

0406-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DESARROLLO COMUNAL** celebró el día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MORAVIA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110190068	GRETTEL NARANJO PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107500991	JOSZEF ZUÑIGA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
108440473	MAURICIO MENDEZ OVIEDO	TESORERO PROPIETARIO
108390610	ROXANA MARIA BENAVIDES MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
700680542	MARLENE BRICEÑO RIVAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111670870	EIDIANA CASTRO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110190068	GRETTEL NARANJO PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700680542	MARLENE BRICEÑO RIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108440473	MAURICIO MENDEZ OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108390610	ROXANA MARIA BENAVIDES MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Miguel Alberto Martínez Castro, cédula de identidad n.º 108410675, como secretario suplente y delegado

territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Comunal Unido, al estar nombrado como secretario propietario, en el cantón de Moravia, provincia de San José, acreditado así mediante auto n.º 171-DRPP-2022 de las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de agosto de dos mil veintidós.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de renuncia original del señor Martínez Castro al puesto precitado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Comunal Unido, o bien designar dicho cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial propietario, cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 415-2024, partido DESARROLLO COMUNAL

Ref., No.: 02900-2024